



Administración Local de Ejecución Fiscal PIEDRAS NEGRAS

Domicilio LIBRAMIENTO MANUEL PÉREZ TREVIÑO 490, FRACC. TECNOLÓGICO,
C.P. 26080, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

No. Multa P.A.3559/02/2012

Cve. Crédito 4824600428

Expediente 513.-DALP/VII/900/1

R.F.C. SGP930518DI6

102102



NOMBRE: SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV
DOMICILIO: CARRETERA 57 KM. 13.5 / MEXICO-PIEDRAS NEGRAS
COLONIA: VENUSTIANO CARRANZA, **LOCALIDAD:** PIEDRAS NEGRAS, **C.P.:** 26094
MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

Oficio

ALEFPN/0269/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción III, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 21 minutos, del día 15 del mes de Julio del año de 2022, ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de PIEDRAS NEGRAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del CONVOCATORIA DE REMATE de fecha 12/07/2022, toda vez que el contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza siendo las diez horas con veinte del día doce del mes de julio del año Dos Mil Veintidós el suscrito C. Sergio Joel Méndez Franco, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0079/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, Notificación, o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo Precautorio, de Embargo en la Vía Administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño 490 Fraccionamiento Tecnológico en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Carretera 57 KM 13.5, C.P. 26094, de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza. Además por así señalarse en los indicadores oficiales federales en la carretera 57 kilómetro 13.5 donde se encuentra el inmueble en el punto del kilómetro indicado 13.5 de la carretera 57; a fin de realizar la diligencia mediante "ACUERDO PARA REMATE", con número (s) de control 4824600428, de fecha (s) 12 DE JULIO DEL 2022. Emitido (s) por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras Coahuila de Zaragoza y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a C. Juan Manuel García Benítez, quien se identificó con credencial para votar, número 0633019057839, expedida por el Instituto Federal Electoral, año de Registro 1991, con fecha de emisión 2014, vigente hasta 2024 y el C. Juan Martín Espinoza Rodríguez, quien se identificó con credencial para votar, número 0614058405805, expedida por el Instituto Nacional Electoral año de registro 1991, con fecha de emisión 2015, vigente hasta 2025, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración de Piedras Negras; a fin de cumplir Con "ACUERDO PARA REMATE" de fecha 12 DE JULIO DEL 2022 emitido por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, relativo al crédito fiscal número 4824600428 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Inmueble totalmente bardeado de block concreto pintada de color amarillo y blanco con franja roja portón de metal corredizo negro totalmente cerrado no permite tener vista al interior en el que se toca insistentemente para ver si alguien atiende pero no se logra tener respuesta. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia en la búsqueda y ubicación del C. SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV, me dirigí a un puesto de tacos a un lado del contribuyente buscado por la misma carretera 57 kilómetro 13.5, dicho comercio cuenta con las características: tralla de madera con puesto de madera techo de lámina pintado de color azul con blanco. En el cual me atendió una persona que se identificó con nombre María Duarte no se identificó por su dicho siendo su media filiación, persona del sexo femenino, tez aperlada, ojos negros, cabello castaño, estura 1.65 aproximadamente, complejión media, de alrededor de 35 años, usa cubre bocas, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0079/2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de Diciembre del 2022 expedida el 03 de enero del 2022, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV? Y ¿Sabe usted si el contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV ocupa u ocupaba el domicilio en Carretera 57 KM 13.5 C.P.26094?; a lo que me respondió: "Si esa empresa está ahí a un lado de nosotros pero siempre se encuentra cerrado el portón veo que solamente les abren a los camiones"; a lo que le pregunté: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: " No sé si lo desocuparían, como le menciono siempre se encuentra cerrado el portón de ese negocio solo se ven salir y entrar camiones"; ¿Conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV?; a lo que me respondió: "La verdad no tengo ningún tipo de información, no puedo ayudarlo con eso." ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "Este es un puestecito modesto y mejor no le doy más información no quisiera meterme en problemas, lo que le comente antes es todo lo que se". Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de bríndale mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí por la misma carretera 57 kilómetro 13.5 a una pensión de tráileres S/N que se encuentra a un lado del domicilio a localizar, cuyas características exteriores son: Terreno bardeado con patio muy grande donde entran y salen tráileres al fondo se encuentra una oficina enfrente cuenta con portón de lámina corredizo; donde me recibió una persona quien sí dio su nombre diciendo ser Elida Huitron Mendoza quien no se identificarse siendo su media filiación del sexo femenino, tez blanca, ojos negros, cabello negro rizado, estura 1.65 aproximadamente complejión robusta de alrededor de 40 años, usa cubre bocas, con quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0079/2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de Diciembre del 2022 expedida el 03 de enero del 2022. por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su

carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV? Y ¿Sabe usted si el contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV ocupa u ocupaba el domicilio en Carretera 57 Km. 13.5, C.P.26094?; a lo que me respondió: “ Si conozco a esa empresa, lo que he observado es que siempre está el portón cerrado y no atienden a nadie ahí”; A lo que le pregunté: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: “Mire según si ahí está esa empresa que busca pero es difícil el acceso tenga mucho cuidado, no tengo más información sobre ese domicilio”; ¿Conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV?; a lo que me respondió: “La verdad no tengo ninguna información de esa empresa o de quien le podría atender de ahí .” ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? “Este es un negocio de servicio de tráileres y no tengo más información que proporcionarle”; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no fue posible realizar la diligencia en el domicilio en que actúa la contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV y/o su representante legal, ya que el contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV tiene señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente cuenta con domicilio en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1091 COLONIA LA PLAYA 1 DEL MUNICIPIO DE JUAREZ ENTIDAD CHIHUAHUA no fue posible realizar la diligencia en el domicilio señalado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para llevar a cabo la diligencia, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco hojas. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza siendo las trece horas con quince minutos del día catorce del mes de julio del año Dos Mil Veintidós el suscrito C. José Octavio Macías García, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0097/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 , expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, Notificación, o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo Precautorio, de Embargo en la Vía Administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño 490 Fraccionamiento Tecnológico en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Carretera 57 KM 13.5, C.P. 26094, de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza. Además por así señalarse en los indicadores oficiales federales en la carretera 57 kilómetro 13.5 donde se encuentra el inmueble en el punto del kilómetro indicado 13.5 de la carretera 57; a fin de realizar la diligencia mediante “ACUERDO PARA REMATE”, con número (s) de control 4824600428, de fecha (s) 12 DE JULIO DEL 2022. Emitido (s) por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras Coahuila de Zaragoza y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a C. Juan Manuel García Benítez, quien se identificó con credencial para votar, número 0633019057839, expedida por el Instituto Federal Electoral, año de Registro 1991, con fecha de emisión 2014, vigente hasta 2024 y el C. Juan Martin Espinoza Rodríguez, quien se identificó con credencial para votar, número 0614058405805, expedida por el Instituto Nacional Electoral año de registro 1991, con fecha de emisión 2015, vigente hasta 2025, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración de Piedras Negras; a fin de cumplir Con documento “ACUERDO PARA REMATE” de fecha 12 DE JULIO DEL 2022 emitido por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, relativo al crédito fiscal número 4824600428 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Inmueble totalmente bardeado de block concreto pintada de color amarillo y blanco con franja roja cuatro portones de metal color negro totalmente cerrado no permite tener vista al interior en el que se toca insistentemente para ver si alguien atiende pero no se logra tener respuesta. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia en la búsqueda y ubicación del C. SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV, me dirigí a un comercio de giro de ferretería como a cien metros de lado derecho viendo de frente el domicilio del contribuyente buscado por la misma carretera 57 kilómetro 13.5, dicho comercio cuenta con las características siguientes: Siendo este un local comercial chico de un piso dos ventanas, una puerta grande de vidrio y aluminio gris, todos

con cortina de acero para protección rotulado con el nombre de ferretería. En el cual me atendió una persona que se identificó con nombre Oscar Ruiz López no se identificó por su dicho siendo su media filiación, persona del sexo masculino, tez blanca, ojos cafés, cabello obscuro negro, estura 1.75 aproximadamente, compleción media, de alrededor de 25 años, usa cubre bocas, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0097/2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de Diciembre del 2022 expedida el 03 de enero del 2022, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV? Y ¿Sabe usted si el contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV ocupa u ocupaba el domicilio en Carretera 57 KM 13.5 C.P.26094?; a lo que me respondió: "Si conozco a esa empresa se encuentra a unos metros de este negocio, pero sé que ahí solo tiene los tanques en donde despachan a los camiones de gas " ; a lo que le pregunté: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: " Creo que sigue ahí la empresa pero solo le abren a los camiones, siempre se encuentran cerrados los portones, solo se ven salir y entrar camiones"; ¿Conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV?; a lo que me respondió: "Yo no cuento con ninguna información de esa empresa." ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "En este negocio solo soy trabajador y no quisiera meterme en problemas por lo que ya no puedo brindarle más información". Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de bríndale mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí por la misma carretera 57 a una negociación denominada talleres Williams que se encuentra como a quinientos metros de lado derecho viendo de frente el domicilio del contribuyente, cuyas características exteriores son: Terreno cercado con malla ciclónica en el interior cuenta con dos naves metálicas para mantenimiento de camiones, cuenta con caseta de entrada y un edificio de un piso con techo de dos aguas donde se encuentran las oficinas de ese negocio; donde me recibió una persona quien sí dio su nombre diciendo ser Brenda Guardado quien no se identificarse siendo su media filiación del sexo femenino, tez blanca, ojos negros, cabello castaño ondulado, estura 1.55 aproximadamente compleción robusta de alrededor de 40 años, usa cubre bocas, con quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0097/2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de Diciembre del 2022 expedida el 03 de enero del 2022, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV? Y ¿Sabe usted si el contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV ocupa u ocupaba el domicilio en Carretera 57 Km. 13.5, C.P.26094?; a lo que me respondió: " Si conozco a esa empresa, nosotros a veces aquí atendemos a los camiones , pero los contactos se encuentra en otro estado todo se maneja foráneo en ese negocio no atienden nada administrativo"; A lo que le pregunté: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: "Como le comento esa negociación ahí está pero lo administrativo lo llevan de otro estado "; ¿Conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV?; a lo que me respondió: "Si tengo información pero me reservo darle esa información ." ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "Este negocio es un taller de mantenimiento de camiones y me reservo darle más información de este negocio ya que soy solo trabajadora y no quiero problemas"; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no fue posible realizar la diligencia en el domicilio en que actúa la contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV y/o su representante legal, ya que el contribuyente SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV ya que tiene señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente cuenta con la dirección en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1091 COLONIA LA PLAYA 1 DEL MUNICIPIO DE JUAREZ ENTIDAD CHIHUAHUA no fue posible llevar a cabo la diligencia en el domicilio señalado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para la realización de la diligencia, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco hojas. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 12/07/2022, levantada por el C. MENDEZ FRANCO SERGIO JOEL y 14/07/2022, levantada por el C. MACIAS GARCIA JOSE OCTAVIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en CONVOCATORIA DE REMATE de fecha 12/07/2022, emitido por ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en PIEDRAS NEGRAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal

General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

J1ek2X845KaAM6hRssx5lo90xTHgFUvDHj3/ewaymPCSfY4ObD9oRGGom8oQ7qWaHZ8Mncni+PdQKWt1pQx577bJM4gD3mxDFypizm9oU
b+O9XHPVAcsEI7bOfqbL6B/B3WPwRLhpdFcFNL1yGP8XVURbKqOYLVCJaXSwe4PeLy3QXXTI6hd4qOI5uncB7p2uK U8WWyO/p3YvWmrjL
zG6O9Qpf9j8lyLse/W EznFUfm5DkMPPR+1sQwSMP5Qew7LUUFPPiDm72CIXZGQtUehLy5ISIC7tR3p7iAyNc6723v5q+SjikLp3BpJujmG
tWyT6gSSsSniPPf2ds7r0TcJ9Og==

Cadena Original

|4824600428|7|0|Jul 15 2022 2:21PM|ALEFPN/0269/2022|24|SGP930518DI6|SUPER GAS DE PIEDRAS NEGRAS, SA DE C V|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 15 DE JULIO DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ

